

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.976 / 2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre del 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Claudio Iván Cofré Núñez, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don CLAUDIO IVAN COFRE NUÑEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: "ENTREGAR SERVICIOS COMUNITARIOS DE CALIDAD EN LAS DIFERENTES AREAS SOCIALES, DIRIGIDOS A LA POBLACION DE LAS LOCALIDADES QUE PRESENTAN UNA DEMANDA SIGNIFICATIVA DE LOS MISMOS DENTRO DE LA COMUNA".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 1.470.127.- (un millón cuatrocientos setenta mil ciento veintisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2012. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004: denominade "Programas Sociales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C. CONTRATOS 2012 / D.A. Nº 4976 2011 Claudio Cofre Núfiez.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DERMODE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SCHERORE I DAF I SEC I JUR I pfc.